

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EXPEDIENTE: CDHEC/3/2017/----/Q

ASUNTO: Visita de inspección en Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras.

AUTORIDAD: Director del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 98/2017

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2017, en virtud de que la Tercer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentren reclusas, por la que se formó el expediente CDHEC/3/2017/----/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento legal invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2 fracción XIX, 3, 20 fracciones II, III y IV, 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 16 de octubre de 2017, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra, en el trato de las personas que ahí ingresan, además en las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran reclusas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1.- Acta circunstanciada de la visita realizada por personal de esta Comisión, de 16 de octubre del 2017, en las que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras.

2.- Entrevistas realizadas al Director del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, a los titulares de las áreas de trabajo social, médica, jurídica y al personal de seguridad y custodia, del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, de 16 de octubre de 2017.

3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquellas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad a la infractora de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que una persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidas en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, así como a las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, acta la cual es del siguiente tenor:

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS 16 DE OCTUBRE DE 2017

“.....De acuerdo con la entrevista realizada al Director del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras, el M.C. Jesús Francisco Estrada Picena realizada el 16 de octubre de 2017, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 7 meses, el centro fue construido en el año de 1987, cuenta con una capacidad para 864 personas, ha sido objeto de remodelaciones en los años 2015, 2016 y 2017, consistentes en remodelaciones al túnel de revisión, portones para seguridad del centro penitenciario, instalación de cercas para delimitar los módulos, creación de techumbre del área de convivencia y la creación de una nave industrial para la industria penitenciaria, respecto del fuero al momento de la visita, tenía 8 hombres en el área de indiciados, 143 procesados, 156 sentenciados, 234 sentenciados ejecutoriados; respecto del federal al momento de la visita se tenía 2 hombres en el área de procesados, 5 hombres en el área de sentenciados y 4 hombres en el área de sentenciados ejecutoriados, concluyendo lo siguiente:

Población en el momento de la visita 552

Población que ingresó durante el año 1066 al día 15 de octubre del 2017

Población que egresó durante el año 1057 al día 15 de octubre de 2017

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:

Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)

1. La división de internos del fuero común y del fuero federal. Bien

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

2. *La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Bien*
3. *La clasificación criminológica de reos. Regular*
4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Regular*
5. *Otro (Especificar)*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. *Área de Trabajo Social. Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Bien*
5. *Área Médica. Regular*
6. *Área Psicológica. Inexistente*
7. *Área Psiquiátrica. Inexistente*
8. *Área Criminológica. Inexistente*
9. *Área Jurídica. Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Regular*
11. *Estado de los colchones (módulos). Regular*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Regular*
13. *Luz eléctrica (módulos). Regular*
14. *Luz natural (módulos). Bien*
15. *Ventilación (módulos). Bien*
16. *Sanitarios (módulos). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Regular*
19. *Agua potable (módulos). Regular*
20. *Agua corriente (módulos). Regular*
21. *Agua caliente (módulos). Inexistente*
22. *Mantenimiento (módulos). Regular*
23. *Higiene (módulos). Regular*
24. *Condiciones materiales (cocina). Regular*
25. *Estado de la estufa o estufas. Regular*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Regular*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

27. Estado del congelador o congeladores. Regular
28. Agua potable (cocina). Regular
29. Agua corriente (cocina). Regular
30. Luz eléctrica (cocina). Regular
31. Luz natural (cocina). Regular
32. Ventilación (cocina). Regular
33. Mantenimiento (cocina). Regular
34. Higiene (cocina). Bien
35. Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Regular
36. Número utensilios de cocina. Regular
37. Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Regular
38. Estado de los sartenes (para cocinar). Regular
39. Estado de las ollas (para cocinar). Regular
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. Inexistente
41. Calidad de alimentos. Regular
42. Cantidad de alimentos. Bien
43. Distribución adecuada de alimentos. Bien
44. Porciones de alimentos. Bien
45. Frescura de alimentos. Bien
46. Conservación de alimentos. Bien
47. Condiciones materiales del comedor. Inexistente
48. Luz eléctrica (comedor). Inexistente
49. Luz natural (comedor). Inexistente
50. Mantenimiento (comedor). Inexistente
51. Higiene (comedor). Inexistente
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. Muy Bien
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. Bien
2. Condiciones materiales (espacios de segregación). Bien

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

3. *Tamaño de los espacios de segregación. Bien*
4. *Colchones (espacios de segregación). Bien*
5. *Ropa de cama (espacios de segregación). Bien*
6. *Luz eléctrica (espacios de segregación). Bien*
7. *Luz natural (espacios de segregación). Bien*
8. *Ventilación (espacios de segregación). Bien*
9. *Agua corriente (espacios de segregación). Regular*
10. *Sanitarios (espacios de segregación). Bien*
11. *Llaves de lavabos (espacios de segregación). Regular*
12. *Regaderas (espacios de segregación). Inexistente*
13. *Llaves de Regadera (espacios de segregación). Inexistente*
14. *Mantenimiento (espacios de segregación). Bien*
15. *Higiene (espacios de segregación). Bien*
16. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. *Programación de actividades diarias para los internos. Bien*
2. *Capacitación para el trabajo en el Centro. Bien*
3. *Actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien*
4. *Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Regular*
5. *Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. Regular*
6. *Necesidades de toda la población en talleres. Regular*
7. *Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien*
8. *Condiciones materiales de los talleres. Regular*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Regular*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Regular*
11. *Luz eléctrica (talleres). Regular*
12. *Luz natural (talleres). Regular*
13. *Ventilación (talleres). Regular*
14. *Higiene (talleres). Regular*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Regular*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

16. *Materia prima o material de trabajo. Regular*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Regular*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Regular*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Regular*
21. *Educación escolar para los Internos. Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Regular*
26. *Sillas (aulas de clase). Regular*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Regular*
29. *Ventilación (aulas de clase). Regular*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Bien*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca). Bien*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Regular*
35. *Número de libros (Biblioteca). Regular*
36. *Sillas (Biblioteca). Regular*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Regular*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Regular*
41. *Higiene (Biblioteca). Regular*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Muy Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Regular*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Bien*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. *Colchones (espacios de visita íntima). Regular*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Inexistente*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Regular*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Regular*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Regular*
9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Regular*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Regular*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Bien*
17. *Correspondencia. Inexistente*
18. *Otro (Especificar).*

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. *Adultos mayores. Bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Bien*
3. *Personas adictas a la droga. Regular*
4. *Personas discapacitadas. Bien*
5. *Enfermos mentales. Regular*
6. *Homosexuales. Regular*
7. *Indígenas. Inexistente*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

8. Otro (Especificar)

1.- Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.

- X.----- 55 internos

- X ----- 20 a 60 internos

-Carpintería ----- más de 200 internos

2.- Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos

- Futbol ----- 200

-Ajedrez ----- 80

-Actividad Masculinidad por la Paz organizada por el CAIF – 60 internos

3.- ¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si

4.- ¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si

5.- ¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si

6.- ¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? No

7.- ¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno?
No

8.- Se difunde el Reglamento del Centro a Custodios? Si

9.- Se difunde el Reglamento del Centro a Internos? Si

10.- ¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si

11.- ¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? No

12.- ¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? Si

13.- ¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si

14.- ¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si

15.- ¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si

16.- ¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Materiales para la construcción de nuevos módulos

17.- ¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Recursos económicos para la compra de materiales de construcción

18.- ¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? nada

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Compromiso de la empresa externa para el mantenimiento de la cocina.*

20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Compromiso de la empresa externa X*

21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Compromiso de la empresa externa X para mejorar la cocina.*

22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? No se cuenta con comedor, toda vez que dicha actividad le corresponde a la empresa externa X*

23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? No se cuenta con comedor, toda vez que dicha actividad le corresponde a la empresa externa X*

24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? No se cuenta con comedor, toda vez que dicha actividad le corresponde a la empresa externa X*

25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*

En caso de que la respuesta sea afirmativa:

26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*

- Carpintería-----200 o más personas-----lo imparten los mismos internos

- Herrería----- 5 personas-----lo imparten los mismos internos

-Albañilería----- 5 personas -----lo imparten los mismos internos

- Eléctrico----- 3 personas -----lo imparten los mismos internos

- Panadería ----- 1 persona -----lo imparten los mismos internos

27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*

28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? No*

29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Mayor mantenimiento*

30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Creación de nuevos talleres*

31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Toda vez que las actividades de los talleres generan constante basura es necesario la creación de nuevos talleres, lo que mejoraría el mantenimiento y la higiene.*

32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases? (IV)---- No. Internos--- ¿Quiénes imparten esas clases?*

-Alfabetización----- 2 internos ----- IEEA

- Primaria----- 11 internos ----- IEEA

- Secundaria----- 17 internos ----- IEEA

34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*

35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*

36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases?*

Mejor equipamiento de todas las aulas

37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas?*

Mejor equipamiento de todas las aulas

38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Nada toda vez que la higiene es buena*

39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si, ahora llamada sujetos a protección*

40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? Si*

41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? No se tiene*

42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*

43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 20*

44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*

45.- *¿Cómo programan las visitas? Una vez cada quince días por interno*

46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Solo el área de convivencia*

47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*

Miércoles y domingo de 10:00 a 16:00 horas

Viernes de 10:00 a 16:00 horas sujetos a protección

48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*

49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*

50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? Siempre*

51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*

52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? Siempre*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*

54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*

55.- *¿Se respeta a los indígenas? Siempre*

56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*

57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*

58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre*

De la entrevista con el Director del Centro Penitenciario se advierte que es un centro que tiene menos población que la capacidad que puede recibir de internos y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, se refiere lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, el Director del Centro los calificó de bien, a excepción de que la clasificación criminológica de reos y otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción, los cuales calificó de regular.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, el Director del Centro los calificó de regular a bien a excepción de que es inexistente el área psicología, psiquiátrica, criminología, agua caliente en los módulos y el estado de los platos, vasos y cubiertos y calificó de muy bien la confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, el Director del Centro los calificó de regular a bien a excepción de que es inexistente el rubro de regaderas y llaves de regaderas en espacios de segregación.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, el Director del Centro los calificó de regular a bien.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, el Director del Centro los calificó de regular a muy bien a excepción de que es inexistente la ropa de cama en los espacios de visita íntima y la correspondencia.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, el Director del Centro los calificó de bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro los calificó de regular a bien, a excepción de las personas indígenas que calificó de inexistente.

Asimismo, se advirtió que hay personas que trabajan en actividades productivas y recreativas; que trabajo social no realiza visitas a familiares de los internos; que no existe una atención integral: social, médica, psicológica y psiquiátrica para el interno; que no se lleva clasificación criminológica de reos; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere la creación de nuevos módulos; que para mejorar el mantenimiento de los módulos se requieren recursos económicos; que para cubrir las necesidades materiales de la cocina se requiere del compromiso de la empresa externa x que presta el servicio para el mantenimiento de la cocina y la creación del comedor; que hay talleres de carpintería, herrería, albañilería, eléctricos, panadería, que si cubren las necesidades de toda la población, sin embargo, no cuentan con suficientes instrumentos de trabajo, existiendo como necesidad la creación de nuevos talleres.

De igual forma, se imparte instrucción educativa, a internos para niveles de alfabetización, primaria y secundaria por parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A1, se destaca que falta personal necesario para su adecuado funcionamiento y de la entrevista realizada al personal del área médica, A2, se destaca que se requiere mayor personal, equipo médico y medicamento para su adecuado funcionamiento.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De la entrevista realizada al personal del área jurídica, A3, se destaca que se requiere mayor personal para su adecuado funcionamiento.

De la entrevista realizada al personal del área de seguridad y custodia, A4, A5, A6 y A7, se destaca que no se identifica con claridad los criterios para imponer sanciones y el procedimiento para ello (uno menciona que es el comportamiento del interno, uno más que los criterios son las áreas de vigilancia especial, sujetos a protección, módulo de la tercera edad y módulos de indiciados y sentenciados; uno más refiere que se la información al mando de lo ocurrido por medio de un parte informativo), que desean recibir cursos de seguridad.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS 16 DE OCTUBRE DE 2017

".....Que siendo las 09:13 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas Piedras Negras, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de supervisión a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que imperan en el mismo, asimismo, las condiciones de accesibilidad e inclusión, como también el respeto a los Derechos Humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusos en el Centro Penitenciario en alusión, bien sea con el carácter de indiciados, sujetos a proceso o bien de sentenciados. En tal virtud, en primera instancia nos apersonamos con el A8, Responsable de Turno del área de seguridad y custodia quien nos permitió el acceso a las instalaciones, en tanto que arribaba el Director de la institución el M.C. Jesús Francisco Estrada Picena, asimismo, fuimos atendidos por el A3, Subdirector del centro penitenciario. Una vez que hace acto de presencia el M.C. Jesús Francisco Estrada Picena, nos presentamos, le explicamos el motivo de la visita, entregándole el oficio número TV----/2017, de misma fecha de la

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

supervisión, mediante el cual se le solicita la autorización para llevar a cabo la encomienda a que el mismo se contrae. Acto seguido y que le explicamos la dinámica a desarrollar y como estaban distribuidos los equipos de trabajo, en primera instancia nos invita a participar en la ceremonia de honores a la bandera, con la población y autoridades del centro, actividad que se lleva a cabo todos los lunes de cada semana, al efecto nos constituimos en el área de convivencia familiar, estando presentes en dicho acto. Una vez que concluye esta actividad, damos inicio a la supervisión, procediendo el licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General y el suscrito licenciado David Corrales García, Cuarto Visitador Regional de esta Comisión, respectivamente, a revisar las diversas áreas que se ubican al interior de las instalaciones, en tanto que, el resto de los visitantes revisaban las áreas que les fueron encomendadas, dando cuenta de los siguiente: AREA DE VISITA CONYUGAL.- en el recorrido nos acompaña el A9, Subdirector del centro penitenciario, refiriéndonos que esta área se compone de 24 habitaciones, de las cuales 20 están en condiciones de uso, ya que las otras 4 habitaciones no cuentan con las mínimas condiciones para su debida utilización, las enumeradas de la 1 a la 15 se ubican del lado poniente del módulo y de la 16 a la 18 del lado oriente, sin embargo no todas son utilizadas; las visitas se otorgan en dos horarios, de 13:00 a 18:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas, por conducto de trabajo social, señalando además que a la población que hace uso de este derecho, se le solicita que presente su acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato, en caso de estar en este supuesto, como medio de control presentar los exámenes médicos correspondientes a prueba de papanicolaou de la pareja que acude a la visita, sífilis y VIH, asimismo presentar dos fotografías, una identificación oficial con fotografía y un comprobante de domicilio; ingresamos a la habitación número 8 la cual no cuenta con focos, el colchón se encuentra en mal estado, está sucio, las condiciones materiales son aceptables, la pintura en buen estado, el depósito del sanitario no cuenta con tapa y tiene fuga de agua, no hay lavamanos y la regadera carece de cebolleta; la limpieza e higiene es de regular a mala, ya que, no obstante que no hay basura, se requiere de labores de limpieza profunda para eliminar el hongo o moho que hay en el espacio de regadera; se revisan las habitaciones señaladas con los números 10, 12 y 16, las condiciones materiales, de higiene son similares a las observadas en la habitación número 10, no todas están dotadas con colchón, se observa además que, en

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

los pasillos, la pintura de muros y techo esta manchada con heces fecales de palomas, inclusive hay nidos. Como información complementaria, refiere el A9, que si se permite la visita conyugal a matrimonios igualitarios, que inclusive en el centro se han realizado matrimonios entre personas del mismo sexo. OBSERVACION.- la celda número dos es utilizada como taller de pirografiado, pues se observan los utensilios o equipo de trabajo para este tipo de actividad, asimismo, trabajos empezados, señalando el entrevistado que esta área sirve para el resguardo de materiales de limpieza, circunstancia que no se acredita, pues, no se observa la existencia de ellos. AREA DE TRABAJO SOCIAL.- la encargada de esta área técnica lo es la A1, quien refirió tener una antigüedad de 20 años en el cargo, no tiene personal que le apoye en las labores del departamento; que sus principales actividades se hacen consistir en la atención a la población desde su ingreso, se integra el expediente personal de cada uno de ellos, coordina la visita familiar y conyugal, lleva un control de las cantidades de dinero que los internos obtienen como producto de sus actividades laborales o que bien les son proporcionadas por sus familiares; que a los internos solo se les permite traer consigo la cantidad de \$ 300.00 pesos para cubrir sus necesidades básicas al interior del centro; además, se cuenta con un sistema de tarjeta similar a la de débito bancaria, con código de barras, con la que pueden realizar compras en las tiendas del centro, se les va descontando del saldo con el que cuentan; que de los salarios que obtienen de sus actividades laborales no se les descuenta cantidad alguna para el mantenimiento o mejoramiento de las instalaciones del centro; que si lleva a cabo reuniones de carácter familiar o grupal con la población interna, no realiza visitas domiciliarias para la verificación o determinación del entorno social de los internos en externación, como tampoco da seguimiento a la población preliberada, no cuenta con el material suficiente para desempeñar eficientemente las actividades a su cargo, solo tiene un equipo de cómputo, en condiciones obsoletas, sin embargo, pese a ello, en la medida de las posibilidades cumple con su función de enlace entre la población y el órgano de gobierno. AREA DE PSICOLOGÍA.- actualmente el centro no cuenta con los servicios de un psicólogo, a decir del entrevistado, tiene 15 días que renunció el titular de esta área, motivo por el cual no es posible realizar la supervisión del departamento, en consecuencia, tampoco verificar los servicios que se brindan a la población, desde el punto de vista de esta especialidad. AREA DE PEDAGOGÍA.- se cuenta

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

con una plaza comunitaria en la que se llevan a cabo las actividades escolares, la encargada, A10 comentó que actualmente se imparte educación en los niveles siguientes alfabetización con 2 internos, primaria con 11 internos y secundaria con 17 de ellos, las clases son impartidas por asesores del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, misma institución que avala los estudios de los alumnos, entregándose los certificados a la conclusión de los módulos; precisa que las clases se imparten todos los días de 16:30 a 17:30 horas para alfabetización, de 14:30 a 15:30 horas para la instrucción primaria y de 16:30 a 17:30 horas para la secundaria; no se acredita que se cuente con el material necesario para las actividades escolares (libros de texto, material de apoyo y didáctico), el área tiene un sistema multimedia para la instrucción escolar pero no se encontraba funcionando al momento de la visita; hay 22 mesabancos para las actividades escolares, en buenas condiciones materiales; el área de computo tiene algunos equipos, pero, actualmente no se lleva a cabo esta actividad ya que no se cuenta con instructor, sin embargo, a decir de la entrevistada, se tiene platica con el ICATEC con la finalidad de que dicha instancia facilite a un maestro en la materia y se reactive el área. BIBLIOTECA.- funciona en un salón anexo al área de cómputo, se cuenta con suficiente y variado material bibliográfico en las materias de Español, Ciencias Sociales, Geografía, Literatura, Historia, Química, Educación cívica, Matemáticas y Física, esta área es coordinada por la encargada de la plaza comunitaria. AREA MÉDICA.- al momento de la presente supervisión no se encontraba presente el médico del centro, sin embargo refirió el jefe de custodios que es el A2, no obstante a ello manifiesta que siempre hay un enfermero disponible, a fin de que se garantice la atención médica a los internos, en dicha área está una bodega especial de medicamentos los cuales muchos de ellos están caducadas las fechas de uso idóneo, sin embargo manifestó el jefe de custodios que tienen una bodega especial para medicinas, que es por seguridad de los internos, existen tres camillas refirió el encargado que son dos los internos que regularmente están en enfermería, dicha área cuenta con un cubículo del médico el mismo que cuenta con mesa de exploración, refirió el jefe de seguridad que constantemente se buscan brigadas de atención médica con el gobierno del estado, con organizaciones no gubernamentales y hasta con universidades. Es incluso que al momento de la supervisión, en el salón de usos múltiples, anexo al área escolar, se lleva a cabo una brigada médica (odontológica) realizada por miembros de la

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

comunidad cristiana externa, observándose la presencia de odontólogos particulares, quienes brindaban atención a la población interna (limpiezas dentales, consultas, curaciones, etc.), asimismo, se observa medicamento diverso, material de curación y equipo dental, señala el entrevistado que periódicamente, la sociedad civil realiza estas labores altruista y que el centro tiene programada una brigada médica con la Secretaría de Salud, para el 19 del mes y año en curso, en la que se prestaran servicios generales de prevención y consulta en materia de salud de la población, de manera específica se realizarán pruebas para la detección de VIH, tuberculosis y bucal. AREA DEPORTIVA.- Se realiza un recorrido por las áreas deportivas las cuales son una cancha de futbol, béisbol e incluso futbol americano, cancha de basquetbol y futbol rápido, misma que también es habilitada como cancha de tenis, refirió el jefe de custodios que las canchas de futbol rápido, basquetbol y tenis, son de uso libre de los internos, solo la cancha de futbol y béisbol son utilizadas cuando se organiza torneo interno, el cual es organizado por el área de Fomento Deportivo, en general las canchas están en condiciones regulares de uso, no están bien pintadas, las porterías están en malas condiciones de conservación, las canchas de basquetbol no están completamente utilizables ya que le falta aros a los tableros, pero que dichos espacios son utilizados frecuentemente; en el fondo del centro está una cancha de basquetbol la cual está en las condiciones de conservación descritas. AREA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.- Al encontrarnos en el área de Seguridad y Vigilancia somos atendidos por el A8 quien manifestó que actualmente cuenta con 26 elementos, los cuales son 10 elementos pertenecen al Agrupamiento de Reacción y 16 de Seguridad y Custodia, cubren turnos de 36 x 36 horas y en cada turno hay de 26 elementos. Se inicia el recorrido en el área de filtro de acceso al centro penitenciario en donde se cuenta con 7 elementos de seguridad y custodia, en dicho acceso se encuentra una banda de detección de metales así como un arco detector de metales, en donde en el momento se observa que se encuentran presentes dos custodios una del sexo femenino y otro del sexo masculino, seguida de dicha área se encuentran dos cubículos que corresponden a la revisión de los visitantes uno para revisión de mujeres y otro de hombres. Luego de ello, nos trasladamos al área de aduana vehicular la cual se encuentra a cargo del elemento A7 menciona que en dicha área se reciben las pertenencias de los ingresados las cuales se revisan y se registran en los libros, asimismo refiere que cuando un interno es trasladado

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

fuera de este centro penitenciario se le colocan chalecos de seguridad y grilletes los cuales se tienen en el interior del cubículo. Que actualmente cuentan con los siguientes libros de registro: libro de ingresos y egresos, bitácora de fatigas, libro de oficios y tarjetas, libro oficialía de partes, libro de reportes. Que el procedimiento para el ingreso de un interno es el siguiente: se toman datos generales, se revisa el certificado médico que trae el agente investigador, se revisa el interno para verificar que concuerde con lo que dice el certificado médico, se revisa el oficio de internamiento, se registra en el libro de ingreso, se le recogen las pertenencias y se canaliza al área de trabajo social para la elaboración de la ficha signalectica, así como los datos generales de su visita familiar haciéndole saber los requisitos para llevarla a cabo, se remite al médico si es que el interno lo requiere o bien cuando el juez oral lo solicita, por lo que respecta a las pertenencias son colocadas en el interior de una gaveta y cuando los familiares acuden a la visita les son entregadas. Que actualmente se encuentran en funciones 7 torres las cuales cuentan con un elemento de seguridad y custodia, cuya función es vigilar constantemente el interior y exterior del centro, así como ingreso de vehículos, el equipo con el que cuentan para desarrollar su función es mira lejos, radiocomunicación con cargador, arma larga, casco y chaleco. LOCUTORIO Y FILTRO DE SELLO.- Siguiendo el pasillo de acceso a las instalaciones del centro penitenciario se encuentra el área de locutorio, en dicho lugar se lleva a cabo la entrevista de los internos con su abogado particular, por lo que a dicho del A7, para permitir el acceso de los representantes legales se le solicita el número de cedula profesional así como la identificación para verificar que los datos coincidan, las condiciones del área son regulares ya que aun y cuando se observa que se encuentran recién pintadas los barrotes se encuentran despintados y sucios, cuenta con buena ventilación ya que el área de acceso no tiene puerta por lo que entra la corriente de aire, no hay luz eléctrica, no obstante a ello la luz natural es buena. Posterior a dicha área se encuentra el filtro de revisión de sello, en donde se observa un aparato de luz ultravioleta con la cual se verifica que la persona que accesa al centro porte el sello de identificación, previamente colocado en el área de aduana, dicha área se encuentra en buenas condiciones de higiene ya que no observa presencia de basura y las paredes se encuentran pintadas de blanco por lo cual no se observan sucias, en dicha área se encuentra un pequeño espacio identificado con un letrero con la leyenda "skype"

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

y a referencia del custodio que nos atiende nos señala que en dicha área se llevan a cabo las video-llamadas que solicitan los internos que son de otras ciudades y que cuya familia no puede acudir a la visita familiar, que para llevar a cabo las video-llamadas tienen que solicitarlas al departamento de trabajo social para agendar el día y hora en que lo realizaran. LIBERTAD DE CULTO Y CREENCIAS.- precisa el entrevistado que en el centro hay 5 espacios para la celebración de cultos o misas a los internos, las hay testigos de jehová, cristianos y católicos; se ingresa al templo de los testigos de jehová, observando que es un espacio pequeño en el cual se brindan las actividades siguientes: servicios de culto, pláticas prematrimoniales y bautizos, el pastor es externo y acude los martes y sábados de cada semana y la asistencia es variada, se cuenta con el mobiliario necesario y en buen estado. De igual manera se tiene acceso a la capilla católica, donde al momento se encontraba presente el E1, el cual indica que pertenece al pastoral penitenciario, que se cuenta con misas los días jueves, la cual es oficiado por el párroco E2, que se cuenta con cursos de Desarrollo Humano y Tanatología, los días viernes y lunes en un horario de las 12:00 horas, al cual acuden aproximadamente 50 internos, por último manifiesta que los días domingos se cuenta con una celebración que es oficiada por el entrevistado. TALLERES.- A dicho del A7, actualmente se cuentan con 6 talleres de carpintería, se ingresa al taller identificado con el número 3, el cual es un taller de aproximadamente 9 metros de frente por 12 de fondo, el cual se encuentra en condiciones materiales regulares ya que la pintura de los muros se encuentra muy desgastada; cuenta con buena ventilación natural y artificial puesto que posee 8 ventanas, 4 de ellas ubicadas en el frente del taller y las otras 4 en la parte posterior del mismo, las cuales miden aproximadamente 1 metro de alto por 1.5 metros de ancho. El taller cuenta con diversa herramienta como lo son 10 sierras de banco, 3 tornos, así como martillos, desarmadores, cepillos, limas y demás utensilios, además de contar con equipo básico de seguridad como guantes y gafas. El taller identificado con el número 1 mide aproximadamente 12 metros de frente por 20 metros de fondo, el cual se encuentra muy bien ventilado e iluminado pues está abierto completamente de la parte frontal. La higiene es buena toda vez que si bien es cierto hay restos de material en el suelo, estos se deben a la naturaleza misma del trabajo que se realiza en el taller, igualmente cuenta con diversa herramienta como sierras, 1 torno, además de diversos utensilios propiedad de los

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

internos como martillo, cepillos, limas y equipo de seguridad. De igual manera se tiene acceso a los talleres identificados con los número 2, 4, 5 y 6, los cuales se tratan de pequeños espacios de aproximadamente 4 metros de frente por 4 metros de fondo, cuentan con pocas herramientas y se observa la higiene es regular, ya que las paredes se observan sucias, rayadas y deterioradas, así como los techos en alguno de ellos se observo orificios por el desgaste de la lamina, aun y cuando refiere contar con material de seguridad al momento de la presente supervisión se observó que los internos no los portan para desarrollar su trabajo. Luego de lo anterior, nos trasladamos a una bodega habilitada como maquiladora de nombre X, atendiéndonos el supervisor de planta SP1, quien refiere que actualmente se encuentran trabajando 61 internos a los cuales se les paga dependiendo de la producción que realicen, la cual consiste en la elaboración de cubrebocas, que para el ingreso los internos solo tienen que anotarse en una lista de espera, pero que actualmente ya no hay cupo para más ingresos solo hasta que se expanda el área, que cuando ingresan reciben capacitación de una hora por parte del supervisor, el horario laboral es de las 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 12:00 horas, cuyo pago varia por la cantidad de producción de cada interno, siendo que de la realización de 1 a 100 paquetes se le paga la cantidad de \$320.00 (trescientos pesos) de 101 a 150 paquetes se le paga la cantidad de \$380.00 (trescientos ochenta pesos) y de 151 en adelante \$420.00 (cuatrocientos veinte pesos) que no se requieren aditamentos especiales para trabajar, ya que únicamente se les proporciona a los trabajadores ganchos para la elaboración de los cubrebocas, los cuales se encuentran enumerados y debidamente resguardados en una caja con candado para que los internos no tengan acceso a ellos, el área es una bodega con techo de lámina, mencionando el supervisor que actualmente no cuentan con climas por lo que el calor es intenso en la temporada de verano pero que piensan instalarlos próximamente, que con respecto a la limpieza del área se tiene contratado a un interno el cual se encarga de dicha actividad a quien se le pagan \$ 500.00 pesos. Es importante mencionar en un costado del área conyugal se ubica un pequeño espacio, el cual funge como taller eléctrico, que en este espacio laboran tres internos quienes están capacitados de dichas áreas, se trata de.....todos ellos realizan labores de mantenimiento y reparación a las instalaciones del centro, pues antes de ser ingresados al centro, el primero de los citados laboraba para la

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

planta de X que es de CFE, los otros dos internos realizaban similares labores dentro de empresas particulares. TELÉFONOS.- se ubican en anexo al área de convivencia familiar, se cuentan con 9 aparatos, funcionan con claves que son proporcionadas por el centro, mediante el sistema de prepago, son monitoreadas, no tienen acceso a llamadas a teléfonos con el sistema 01 800, la carga mínima es de \$1.00, mencionan los internos que laboran en dicha área que la llamada local tiene un costo de \$1.50 por minuto y llamada a celular \$2.25 por minuto. TIENDAS.- En un costado del área de teléfono se encuentra localizado la primera tienda de cafetería, en la cual se tiene a la venta pan de dulce y pan blanco, café, fritos con queso, hielos, bolis de fruta y paletas de hielo, el encargado de dicho lugar es el interno de nombre..... al cual le pagan la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos) y cubre un horario de las 08:00 a 18:00 horas, por lo cual indica que es trabajador del centro penitenciario, menciona que el pago de los productos es a través de un ticket que se paga en la tienda principal, que el abasto del pan es de manera diaria y en caso de tener un excedente se lo llevan al día siguiente. A un costado de esta área se encuentra la tienda principal la cual tiene un total de 7 refrigeradores pertenecientes a las compañías refresqueras x y x, en cual se observa productos variados de dichas empresas, de igual forma se observa anaqueles con productos de latas y fritos para su adquisición, en esta área se encuentra como encargada la A11, la cual menciona que se cuenta con un sistema de pago a través de un ticket que se cobra en esta área y puede ser utilizado en las áreas de cafetería, restaurante, peluquería y ferretería. COCINA.- El área 2 se compone por la cocina, el comedor, así como de una pequeña plaza comunitaria para el uso de los internos, se cuenta con los servicios de la empresa X, cuyo encargado lo es el A12, proporcionando la información siguiente: se cuenta con los servicios de un nutriólogo, los alimentos se elaboran de manera variada y balanceada, se exhiben los menús; en la cocina laboran 18 internos, de los cuales..... funge como apoyo de la empresa en mención; se menciona que se elaboran dietas generales y especiales para personas con problemas de salud, mismas que son solicitadas por el área médica del centro; la alacena se surte los viernes de cada semana tratándose de verduras, abarrotes, especias y lácteos, los sábados se surte las carnes rojas, frías, embutidos, pollo y en ocasiones menudo; los alimentos se proporcionan en los siguientes horarios a las 7:00 horas los desayunos, a las 13:00 horas la comida y a las 16:00 horas la cena, refiere el

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

encargado que los internos acuden hasta la cocina para recibir sus alimentos, a través de una ventanilla, circunstancia que si se acredita, pero, durante el recorrido también se observa que, en algunos módulos los alimentos se distribuyen utilizando un carrito; igual refiere que los alimentos por lo regular, los internos los degustan en el comedor; no se cuenta con las tarjetas de salud de las personas que prestan sus servicios en la cocina, manifestando el encargado de X, que ante la Secretaría de Salud se realizaran las gestiones necesarias para obtenerlas; no se tiene a la vista los certificados de fumigación de la cocina, señala el entrevistado que no obstante a ello si se realizan fumigaciones periódicas por parte de la Secretaría de Salud; la cocina es un espacio aproximado de 12 metros de largo por 6 de ancho cuyo encargado es el interno..... quien refirió que la responsable de cocina por parte del centro penitenciario es la A11 quien se encarga de realizar las solicitudes de provisiones a los proveedores autorizados; las condiciones materiales son de regulares a buenas, ya que en los muros de las paredes se observa presencia de moho y humedad, pues es incluso que el lavamanos con el que se cuenta al interior de la cocina si bien se encuentra limpio, en su soporte se observa condiciones de moho, en el resto de los muros se aprecian áreas con desgaste en la pintura, la higiene es buena ya que inclusive en el momento se encontraban realizando el lavado de pisos por parte de los internos trabajadores de cocina, no se perciben malos olores, además de que todas las personas que se encuentran preparando los alimentos utilizan cubre bocas, cofia y uniforme; la iluminación y ventilación son buenas; la cocina cuenta con 6 mecheros y 2 planchas para la elaboración de la comida, los cuales están limpios al momento de la visita, así como de una freidora y tres congeladores, en cuanto a los recipientes para cocinas, poseen 4 arroceras grandes, 5 vaporeras, en cuanto al equipo de cocina, se cuenta con una plancha industrial en condiciones materiales aceptables, no así de higiene ya que se observa la presencia de grasa, tienen 21 ollas de aluminio para la elaboración de alimentos, pero, se encuentran en malas condiciones, están abolladas y tienen mucho tizne, lo mismo pasa con las 10 cacerolas con las que se cuenta, tienen dos licuadoras industriales en buenas condiciones, además hay un horno de gas con el cual elaboran pan y repostería, las condiciones de limpieza e higiene son regulares ya que se observa la presencia de mosca y los muros y techo del área están sucios con tizne los cuales se aprecian desgastados pero limpios; asimismo, en esta área se encuentra instalado un

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

extractor, sin embargo no se encuentra funcionando en ese momento. De igual forma en esta misma área se cuenta con un cuarto frío de aproximadamente 2 metros de ancho por 2 metros y medio de largo, mismo que es utilizado para guardar diversos alimentos entre los cuales están papas, chile serrano, tomate, cebolla, zanahorias y apio, sin embargo el mismo se observa en malas condiciones de higiene, ya que si bien es cierto no cuenta con basura en su interior, si se observa que las paredes se aprecia presencia de moho y humedad. Ahora bien, por lo que hace a los almacenes se cuentan con dos, el primero de ellos es el almacén seco para el almacenamiento de latería y otros productos, en el cual se observa harina, mayonesa, leche, azúcar, huevo, condimentos, mostaza, cátsup, avena, sopas, de igual forma se observa que en uno de los anaqueles se tiene reservado latería de atún con la leyenda "contingencia stock" el cual a dicho del A12, el mismo se reserva para en caso de existir una contingencia, de todo lo anterior mencionado se realizo un muestreo al azar y la caducidad de los productos es buena, puesto que no hay productos caducos, es de importancia manifestar que dicha área prevalece las condiciones de higiene antes mencionados, toda vez que se observa que las paredes hay presencia de moho. Luego de ello se tiene acceso al segundo almacén, en el cual se cuenta con 4 congeladores y un refrigerador, el primero de los congeladores cuenta con carne de res denominada menudo y pollo, el segundo de ellos cuenta con queso amarillo y aderezos, el tercero en su interior cuenta con carne de res, pollo y puerco, el cuarto congelador cuenta con carne de res y pollo, sin embargo el encargado manifestó que la misma se utiliza cuando se tiene una mayor cantidad de producto. De igual forma en el congelador número 1 se aprecia se guarda el muestreo de las diferentes comidas realizadas, para que en caso de que exista un contagio se envía a su análisis. Finalmente el refrigerador cuenta con jamón, calabaza, queso, chorizo, repollo, mantequilla, chayote, cilantro y crema, de lo anterior es importante mencionar que tanto los congeladores como el refrigerador se puede observar que se encuentran en malas condiciones, ya que por la antigüedad se observan con desgaste, asimismo se observa que en el techo de este almacén presenta orificios de gran tamaño, por lo cual es susceptible del ingreso de animales a su interior.

COMEDOR.- En un espacio contiguo a la cocina, se ubica el comedor, cuenta con 44 bancas en material de concreto, para 6 u 8 comensales, aproximadamente; está a la intemperie ya que no tiene techo, no hay aditamentos para el lavado de las manos de los

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

internos, de esto refiere la Ingeniero A11 que actualmente no se encuentra en uso toda vez que está en proceso de remodelación por lo que los internos se llevan la comida a su celda, sin embargo no se observa personal trabajando en el área así como tampoco indicios de construcción, por el contrario se observa que es un espacio abierto donde se ubican los mesa-bancos, las cuales son de concreto, el lugar está limpio, bien ventilado e iluminado por encontrarse en el exterior, y en buenas condiciones materiales. Cabe mencionar que los platos, vasos y cubiertos, son propiedad de los propios internos por lo que cada uno debe ocuparse de la limpieza de los mismos. Al realizar la revisión a los módulos (dormitorios), se da cuenta de lo siguiente

MÓDULO NÚMERO 11.- *está destinado para el alojamiento de internos sentenciados, consta de 10 celdas, de la 1 a la 5 en el lado poniente y de la 6 a la 10 del lado oriente, hay internos sentenciados y procesados por los delitos de homicidio y robo, las estructuras metálicas de las ventanas ubicadas en los pasillos carecen de vidrios, las instalaciones eléctricas están remodeladas, están debidamente protegidas por tubos y cuentan con focos, las condiciones materiales de los sanitarios son deficientes ya que no cuentan con depósito para el agua, este líquido lo almacenan en toneles o en tinas, no hay lavamanos y el espacio de regaderas carecen de aditamentos, los muros y techos requieren de aplicación de pintura ya que la existente está deteriorada por el transcurso del tiempo, los barrotes están sucios, las ventanas de las celdas no tienen vidrios, se aprecia humedad en los techos.*

MÓDULO NÚMERO 13 SENTENCIADOS.- *tiene ocho celdas, cuatro por cada uno sus dos lados, las condiciones materiales y de higiene son similares a las que se detallan en el módulo que antecede.*

MÓDULO NÚMERO 15 SENTENCIADOS.- *se integra de 10 celdas, 5 en el lado poniente y 5 en el lado oriente de la sección, las condiciones materiales y de higiene del espacio, así como de las instalaciones eléctricas e hidráulicas son similares a las detalladas en los módulos anteriores.*

MÓDULO 14 SENTENCIADOS.- *consta de 8 celdas, 4 por el lado poniente y 4 por el oriente, las condiciones materiales y de higiene del espacio, así como de las instalaciones eléctricas e hidráulicas son similares a las detalladas en los módulos anteriores.*

MÓDULO 12 SENTENCIADOS.- *son 10 celdas, 5 en el lado poniente y 5 en el lado oriente de la sección, las condiciones materiales y de higiene del espacio, así como de las instalaciones eléctricas e hidráulicas son similares a las detalladas en los módulos anteriores.*

OBSERVACIONES.- *en la parte trasera de esta sección, que colinda con el*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

campo de futbol, se ubica una marranera, con 9 porcinos, en condiciones deplorables de limpieza e higiene, a decir del subdirector del centro, estos animales son utilizados para consumo de los internos cuando hay alguna festividad, por ejemplo del día de San Juditas, no sabe si dichos animales están desparasitados, ni si se les aplican sus vacunas para prevenir enfermedades, es decir, no hay control sanitario sobre los mismos, como tampoco sobre el espacio en que se localizan. MÓDULO AMARILLO SENTENCIADOS.- es de dos plantas, en la planta baja pasillo norte hay 8 celdas con capacidad para 6 internos cada una, la pintura de muros y techos está sucia y desgastada por el transcurso del tiempo, se observan cables expuestos, los sanitarios son de acero inoxidable, no funcionan con agua corriente, el líquido lo almacenan en toneles o en cubetas, las regaderas no son funcionales ya que no cuentan con cebolletas ni llaves, además hay hongos o moho, no hay una adecuada separación de internos en atención a su condición jurídica ni al tipo de delito cometido. Celdas planta baja lado sur, son 8 de ellas mismas condiciones materiales, de limpieza e higiene a las ya descritas con anterioridad. Planta alta lados norte y sur, son ocho celdas por cada pasillo, mismas condiciones materiales, de limpieza e higiene a las ya descritas con anterioridad. MÓDULOS 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 SENTENCIADOS.- los señalados con los números 4, 5 y 6, cuentan con 10 celdas cada una, 5 por cada uno de los pasillos, las módulos 7, 8 y 9, tienen 8 celdas, 4 en cada uno de los pasillos, las estructuras metálicas de los ventanales colocados en los pasillos, están sumamente oxidados y carcomidos, no tienen vidrios y hace falta pintura; en los techos se observa bastante humedad como consecuencia de las lluvias, la pintura de muros y techos está en malas condiciones, sucia, rayada y desgastada; las instalaciones eléctricas, a pesar de que en la mayor parte de los dormitorios se encuentran rehabilitadas, se carece de focos, aún y con ello se detectan cables expuestos, en algunos pasillos no se cuenta con servicio de luz eléctrica; las instalaciones hidráulicas son deficientes, pues, no hay lavamanos, los sanitarios no tienen depósito para el agua, las regaderas carecen de aditamentos y se observa mucho hongo o moho; el agua la almacenan en toneles o cubetas, aun y cuando se observa que no basura en el piso de estos módulos, ni polvo, la higiene no es óptima, lo anterior derivado de las condiciones en que se encuentran las áreas destinadas al aseo personal de los internos. MÓDULO 1 PROCESADOS.- consta de 10 celdas, mismas condiciones materiales, de limpieza e higiene que las que prevalecen

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

en los dormitorios asignados a los internos sentenciados, la pintura de muros y techos está deteriorada por el paso del tiempo; las instalaciones hidráulicas son deficientes, pues, las celdas no están dotadas de lavamanos, regaderas y los sanitarios carecen de depósito para el agua, hay abundante hongo o moho en el área de regaderas, no hay vidrios en las ventanas de las celdas, tampoco en las ventanas de los pasillos y las estructuras metálicas de estos espacios están muy oxidadas. MÓDULO 2 PROCESADOS.- esta área cuenta con 10 celdas, la ubicadas en el lado oriente son utilizadas para la segregación de internos que han cometido alguna falta al reglamento interior del centro y las ubicadas en el lado poniente para los internos indiciados, se observa que hay internos indiciados y procesados compartiendo una misma celda, las condiciones materiales, de higiene, hidráulicas y eléctricas son similares a las que se observan en las celdas que han quedado precisadas con antelación. MÓDULO DE ADULTOS MAYORES.- a decir del jefe de custodios actualmente no se cuenta con un área específica de adultos mayores, ya que se cuenta con 26 adultos mayores, los cuales fueron reubicados en diferentes módulos, a excepción de uno de ellos el cual es una persona con discapacidad motriz, por lo cual está ubicado en la enfermería, ya que además es paciente diabético. Es por lo cual que actualmente a dicho del entrevistado era prioritario ubicar a personas sujetas a protección en el área que anteriormente estaba asignada a los adultos mayores, por lo que en esta área se cuenta con 16 personas en 9 celdas, las condiciones materiales, de limpieza e higiene que las que prevalecen en los dormitorios asignados a los internos sentenciados, la pintura de muros y techos está deteriorada por el paso del tiempo; las instalaciones hidráulicas son deficientes, pues, las celdas no están dotadas de lavamanos, regaderas y los sanitarios carecen de depósito para el agua, hay abundante hongo o moho en el área de regaderas, no hay vidrios en las ventanas de las celdas, tampoco en las ventanas de los pasillos y las estructuras metálicas de estos espacios están muy oxidadas. OBSERVACIONES.- Contiguo al área antes referida está otra área cuyo rotulo indica "MÁXIMA SEGURIDAD", por lo cual se le cuestiono al jefe de custodios porque en el área de adultos mayores estaba asignada a internos de máxima seguridad, si existía área destinada a dicho fin, a lo que refirió el entrevistado que efectivamente en el área de Máxima Seguridad están reclusos 6 internos los cuales están relacionados con delitos de desaparición de personas y en su mayoría son ex custodios de dicho Centro Penitenciario por ello es que se encuentran

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

solos en dicho lugar y que otros también considerados de máxima seguridad se asignaron al área que está destinada para adultos mayores. MÓDULO DE MÁXIMA SEGURIDAD.- son 12 celdas, mismas condiciones materiales, de higiene, hidráulicas y eléctricas que las que prevalecen en las ya descritas. MÓDULO DE SUJETOS A PROTECCIÓN.- no se acredita que haya internos que correspondan a esta área, señalando el subdirector de la institución que más bien, en dicho módulo se aloja a internos que pertenecían al grupo de delincuencia organizada conocido como "X" y que a efecto de no contaminar al resto de la población, no se les permite el acceso a las diversas áreas del centro, que todas sus actividades las realizan dentro de dicho módulo. Se cuenta con un total de 12 celdas, de las cuales en algunas de ellas se observó no cuentan con internos, de las condiciones materiales con las que cuenta cada celda son coincidentes en razón de que la pintura de los muros está deteriorada por el paso del tiempo; las instalaciones hidráulicas son deficientes, regaderas y sanitarios carecen de depósito para el agua, razón por la cual los internos tienen que almacenarlas en botellas de agua y otros recipientes. Se observa que en el patio del modulo se cuenta con media cancha de basquetbol y dos bancas de concreto, las cuales son utilizadas los días de visita de los familiares; de igual forma se cuenta con un teléfono el cual para su utilización es necesaria una clave con la que cuentan cada interno. ÁREA DE RESIDENCIA.- está destinada para la reclusión de internos adolescentes, provenientes de los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes en el Estado, esta área se localiza en el lado noroeste del Centro Penitenciario, es un área delimitada por malla ciclónica, al interior del patio está un edificio en el que es un solo cuarto, el cual cuenta con 20 planchas de descanso tipo cama, el inmueble está en buenas condiciones de conservación, al fondo se localiza los baños y duchas; refirió el jefe de seguridad que en la actualidad hay 14 personas en ese lugar, el inmueble está en buenas condiciones de conservación. El mismo edificio pero en otra habitación está un salón que es utilizado por una asociación civil denominada Alcohólicos Anónimos en la cual se establecen grupos de ayuda a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción. OBSERVACIONES GENERALES.- durante la supervisión a las instalaciones del centro se brindó asesoría legal y penitenciaria a los siguientes internos.....Con lo anterior, siendo las 14:30 horas del mismo día de inicio, se da por concluida la supervisión.....”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De lo anterior, se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluso, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

A.- Delas condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras y de los servicios que se brindan a las personas durante su reclusión:

1.- De la revisión a los espacios destinados para los dormitorios de la población, se advierte que el centro no proporciona colchón ni ropa de cama; los sanitarios carecen de depósito de agua; no hay servicio de agua corriente; el agua la almacenan en piletas en el área de regaderas, no se garantiza la potabilidad de la misma ya que está expuesta; las regaderas carecen de cebolletas y en algunas ocasiones de llaves; la pintura de muros y techos está en mal estado; las instalaciones eléctricas no son funcionales, los cables están expuestos; no hay apagadores ni conectores; la estructura metálica de las ventanas esta corroída por el óxido y no cuentan con cristales o acrílicos; los muros y techos de las celdas requieren de limpieza general, pintura, en algunos casos trabajos de albañilería, y de manera general la aplicación de impermeabilizante; se observa falta de limpieza e higiene; la mayoría de los dormitorios son compartidos por internos sin separación en atención a su situación jurídica, ni criminológica.

2.- De la revisión al área de sujetos a protección, se observa que los colchones y ropa de cama son propiedad de los internos; los muros y techos requieren de mantenimiento tales como limpieza y aplicación de pintura; los sanitarios no cuentan con depósito para el agua, no hay servicio de agua corriente; los espacios destinados a las regaderas no cuentan con aditamentos tales como codo, cebolleta, ni llaves; faltan lavamanos; las instalaciones no son funcionales, pues hay cables expuestos, no hay luz artificial en los pasillos, no hay conectores ni apagadores.

3.- De la revisión al área de máxima seguridad se advierte que el centro no proporciona colchón ni ropa de cama; los muros y techos requieren de mantenimiento tales como limpieza y aplicación de pintura; los sanitarios no cuentan con depósito para el agua, no hay servicio de

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

agua corriente; los espacios destinados a las regaderas no cuentan con aditamentos tales como codo, cebolleta, ni llaves; faltan lavamanos; las instalaciones no son funcionales, pues hay cables expuestos, no hay luz artificial en los pasillos, no hay conectores ni apagadores.

4.- De la revisión a la cocina, se advierte que los muros y techos requieren de pintura; no todo el personal que labora en esta sección cuenta con tarjeta de control sanitario; no todos utilizan cofia, cubre bocas ni guantes para la elaboración de alimentos a la población; no se elaboran alimentos para la totalidad de la población; no se acredita que haya dietas especiales; no se acredita que los alimentos estén debidamente balanceados; no se acredita que su elaboración este supervisada por nutriólogo alguno; los utensilios para la preparación de alimentos están en condiciones regulares, pues, algunos ya están abollados o desgastados; el centro no proporciona a los internos, los utensilios para la recepción y degustación de sus alimentos; no se observan medidas de higiene en la distribución de alimentos a la población.

5.- De la revisión al comedor, se observa que se encuentra en abandono, ya que no se observa que se encuentre en construcción, por lo que al momento sólo se observa mesas y bancos de cemento en la intemperie.

6.- De la revisión al área médica, se desprende que sólo se cuenta con un enfermero que es interno y el médico titular; refiere el propio médico la falta de más personal, mayor equipamiento y más medicamento para una adecuada atención a la población.

7.- De la revisión a los talleres, se advierte que falta pintura en muros y techos; hacen falta medidas de seguridad para trabajar.

B.- De la Inclusión y Accesibilidad en el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras:

1.- Por lo que respecta al derecho al libre tránsito de personas con discapacidad, existen diversas áreas del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, que si bien cuentan con rampas, éstas no presentan los aditamentos necesarios de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas,

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

tales como pasamanos, suelo antiderrapante y logotipo que indique que son utilizadas para tal fin.

2.- En lo concerniente a la revisión de los módulos, éstos no cuentan con el espacio suficiente para que una persona con discapacidad motriz, que requiera la utilización de una silla de ruedas, pueda trasladarse libremente al interior de las celdas, aunado a que su infraestructura no se encuentra de acuerdo con las características que establecen las Normas Oficiales Mexicanas. Lo anterior, debido a que aún y cuando al interior de cada una de las celdas se observa existen sanitarios para el uso de los internos, no cuentan con las adecuaciones necesarias, siendo éstas el uso de barras de apoyo horizontales y laterales, además del espacio y condiciones necesarias para el tránsito de personas con algún tipo de discapacidad.

3.- Por lo que respecta a la señalización, a lo largo del recorrido de supervisión es posible observar que no se cuenta con señalización visual y auditiva, de igual forma, no existe línea podotáctil para la libre circulación de las personas con discapacidad visual.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Principio 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.”

Principio 8. “Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas.”

Principio 28. “La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.”

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, antes mencionadas, esencialmente, refieren que las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera; se debe llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría en diferente en sección, según sus circunstancias personales; que los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos; las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio.

Además de lo anterior, se establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta; que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas; que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado; que se vele por la salud física y mental del detenido.

También establecen que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso; que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren.

Finalmente, que el tratamiento de las personas condenadas a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."

"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos"

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria debe tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado; locales para talleres; un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

complicaciones en la salud de los internos; un área de guardería; un área de infectocontagiosos; un área de psiquiatría; un área de desintoxicación; un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, teatro y festividades colectivas; comedores en cada uno de los pabellones; un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social; locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen; instalaciones para la realización de actividades deportivas; dormitorios generales y especiales; instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y todas aquellas que resulten necesarias.

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina, debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de las personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro.

De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos;

- Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley.

- Asimismo, los centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración.

- Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.

- Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;

- Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;

- Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno.

- Se establece que el carácter que la educación tiene al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y

- Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.

Asimismo, de la supervisión realizada se detectaron irregularidades en las condiciones estructurales necesarias para la inclusión y accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad que se encuentren privados de su libertad por presuntamente haber desplegado una conducta tipificada como delito en el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza o por haber sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por ello, las cuales atentan contra el respeto a sus derechos humanos.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Dicha inclusión y accesibilidad para personas con algún tipo de discapacidad tiene como premisa asegurar el acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información, y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, en el caso que nos ocupa, aquellas correspondientes a la estancia en un centro penitenciario, con la finalidad de que se respeten los derechos inherentes que todo individuo tiene, por el sólo hecho de serlo, así como los derechos que se señalan relativos a la discapacidad con que cuentan, por lo que cualquier acción u omisión por parte de las autoridades o servidores públicos que atente contra dichos derechos, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos.

Se debe tener presente que todas las personas, sin distinción, gozan de todos los derechos humanos, sin embargo, las circunstancias de la personas con discapacidad, obliga a las autoridades a implementar políticas públicas encaminadas al goce de todos sus derechos humanos, para su accesibilidad en condiciones de igualdad, todo para lograr su inclusión y participación, en forma efectiva, en la vida de la comunidad a la que pertenecen.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en el sistema normativo mexicano, mencionando en primer término el artículo 16° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que dispone:

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

En este mismo contexto, el artículo 28 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que:

Artículo 28. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y las otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte y la Secretaría de Medio Ambiente deberán emitir normas sobre accesibilidad a edificios públicos, centros de salud, escuelas y demás espacios de naturaleza pública así como de urbanismo, transporte público o cualquier otro servicio que implique la accesibilidad de personas con discapacidad.

Los edificios públicos según el uso al que serán destinados, deberán adecuarse a las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a las personas con discapacidad y aquellos que ya están contruidos deberán realizar los ajustes razonables.

En el ámbito internacional, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2007 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, en sus artículos 1º y 4.1, establece que:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Artículo 1º. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 4º. 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.....”

Bajo esa premisa, es importante precisar que tanto autoridades como servidores públicos del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, deben respetar los derechos humanos de todas las personas, haciendo especial énfasis en que con la finalidad de otorgarles igualdad de condiciones, deberán realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones mínimas de accesibilidad de las personas con discapacidad que ingresen a las celdas por presuntamente haber cometido un delito, aun cuando su estancia sea de manera transitoria o preventiva o por haber sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por esa causa y que por su condición de discapacidad, necesite de ayuda técnica, entendiéndose por ésta los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusos cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetas a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno de Coahuila de Zaragoza; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

En lo concerniente a las condiciones materiales que imperan en las instalaciones del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras y respecto de los servicios que se ofrecen a las personas reclusas:

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina;

- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, entre ellos las celdas, sanitarios,

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

regaderas, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro;

- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, áreas de segregación, máxima seguridad y áreas destinadas a la visita conyugal;

- Que se garantice dar a conocer a los internos, sus derechos y obligaciones dentro del mismo, así como mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro;

- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones;

- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población; y

- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en el Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- Se replacen los colchones en condiciones higiénicas en los dormitorios que lo requieran;

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;

- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;

- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;

- Brindar seguridad a las personas que requieran medidas de protección por cuestiones de salud;

- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro; e

- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios, área de visita conyugal, comedores y cocina (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización).

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incida de manera integral en los derechos humanos de las internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación y de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

En cuanto a la Inclusión y Accesibilidad de dichas instalaciones:

CUARTA.- Se cuente con un servidor público con conocimientos de lenguaje de señas, sistema braille, para la atención de las personas con discapacidad.

QUINTA.- Se revisen, rehabiliten y adecuen aquellos elementos y aditamentos con los que cuente el centro para la accesibilidad e inclusión, de las personas con algún tipo de discapacidad, tales como rampas, pasa manos, sanitarios, etcétera, para que cumplan debidamente con lo que establecen al respecto las Normas Oficiales Mexicanas.

SEXTA.- Se adecuen todos los espacios del centro con la infraestructura necesaria, para cumplir en el tema de inclusión y accesibilidad, para personas con algún tipo de discapacidad, según lo establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- Se incluya el uso de señalización visual y auditiva, así como facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lenguaje de señas mexicana, ayudas técnicas y otros apoyos, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno y los espacios del centro, que permitan las facilidades de acceso, tránsito y permanencia a personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, esto con el fin de que se garantice a la población en general y en especial a ese grupo vulnerable de personas, un acceso fácil y cómodo a las vías.

OCTAVA.- Se cumpla con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad en lo que respecta a las acciones que deberán de

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

implementarse para asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

NOVENA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas con discapacidad que son ingresadas al Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras, respecto a la forma en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma.

En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 102, apartado B, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 195, tercer párrafo punto 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.--

**DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**